



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-00372 CUA. 1

En atención a la solicitud que precede, se ordena oficiar a la EPS FAMISANAR, con el fin de que se sirvan comunicar a este Despacho el nombre de la persona natural o jurídica que figura como empleador del demandado OSVALDO ANDRÉS FORESTIERI ROJAS, con C.C. 79.218.129, y que realiza los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social en salud. Asimismo, informe la dirección de correo electrónico y física de la empresa y del demandado, que reposa en sus bases de datos. (Art. 291 Par. 2º C.G.P). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 10 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d3c2866f55e9fe3c0c6c5ea60a57454b3191a1438c7428418abb4
d2b8d70e80**

Documento generado en 09/02/2021 04:16:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**